

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, aprobada por Orden de este Departamento de 11 de marzo de 1963, de acuerdo con el artículo 14 y concordantes del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar Vocales en propiedad a los señores don Antonio Lana Sarrate, don José Castañeda Chornet, don Francisco Alifonso Raga, don Luis Olaya Fernández y don Luis Paradinas Pérez, siendo suplentes, respectivamente, los señores don Marcelino Barrio Ruiz, don Juan José Scala Estalella, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Alfonso Martínez Gil y don Higinio Varela Sánchez, quienes reúnen todas las condiciones exigidas por el indicado Reglamento.

Dichos Vocales, en unión del Presidente y del Secretario general del Cuerpo, que será sustituido en caso de ausencia justificada por don Manuel Ramallo Thomas, constituirán el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a que se refiere esta Orden, actuando de Secretario el de mayor número en el Escalafón del Cuerpo.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado al amparo de lo establecido en el número octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se convoca concurso de méritos y servicios para cubrir doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: Se encuentran vacantes en la actualidad seis plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, más seis plazas cuya vacante se producirá próximamente; en total, doce plazas, dotadas ocho de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 110 del presupuesto vigente de este Departamento, y las otras cuatro con la remuneración anual de 10.320 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 120 del presupuesto vigente de este Departamento, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer las expresadas plazas, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1966.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publican las normas que han de regir para el concurso de méritos y Servicios a doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por Orden de 6 de los corrientes ha sido convocado concurso de méritos y servicios para proveer doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas ocho de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio

y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 110, del presupuesto vigente de este Departamento, y las otras cuatro, con la remuneración anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 120, del presupuesto vigente de este Departamento, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado de 27 de mayo de 1949, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas es el de doce (tres para los Servicios de Medicina General, dos para los Servicios de Cirugía General, dos para el Servicio de Radiología, dos para el Servicio de Traumatología, una para el Servicio de Neurocirugía, una para el Servicio de Ginecología y una para el Servicio de Cirugía Cardiovascular), y todas ellas serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Haber terminado la carrera dentro de los cuatro últimos años, entendiéndose por fin de la misma fecha de aprobación de la última asignatura del periodo de Licenciatura.
- Haber cumplido el servicio militar activo o estar exento del mismo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta moral.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer si los concursantes fuesen femeninos o estar exentas del mismo.

4.ª Las instancias se presentarán en esta Dirección General o, conforme indica el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, en unión de 125 pesetas por gastos de concurso, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado.

5.ª Los concursantes indicarán en sus instancias la especialidad en la que desean prestar sus servicios, con exclusión de las demás, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen, el día que finaliza el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos exigidos en la norma tercera para tomar parte en el concurso.

6.ª Asimismo los aspirantes formularán en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, como requisito previo a la toma de posesión, en el caso de que resulten aprobados.

7.ª El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que determina el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, de 27 de mayo de 1949; el Decano del Cuerpo Médico, como Presidente, y como Vocales, cuatro Médicos de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General (dos titulares y dos suplentes), designados a propuesta del Decano; un representante de la Dirección General de Sanidad y otro de la Facultad de Medicina, designados a propuesta de los expresados Organismos.

8.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar los aspirantes a este concurso, harán una prueba de aptitud que sirva al Tribunal de un elemento valioso de selección ante el frecuente caso de valoraciones muy análogas que proporcionan los méritos académicos. Dicha prueba consistirá en un ejercicio escrito sobre uno o dos temas para todos los aspirantes, sacados a la suerte de entre quince temas, que dará a conocer el Tribunal con ocho días de antelación.

9.ª Terminado por el Tribunal el examen y la calificación de los méritos académicos, servicios, publicaciones, etc., que los aspirantes hubiesen presentado, serán éstos convocados por anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, y en este acto se les dará a conocer un cuestionario de quince temas para cada grupo de plazas anunciadas. Transcurrido el plazo de ocho días, serán convocados de nuevo mediante aviso fijado en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado. Para cada grupo de plazas serán sacados a la suerte uno o dos temas del respectivo cuestionario, los cuales serán desarrollados por escrito en el plazo máximo de cuatro horas. Los ejercicios serán entregados al Secretario del Tribunal en sobre cerrado con la firma del interesado para ser leídos ante dicho Tribunal por los concursantes, agregándose la calificación de los mismos a la practica da sobre los méritos anteriormente examinados.

10. Los concursantes que no se presenten a efectuar el ejercicio que figure en la norma anterior serán excluidos del concurso.

11. El Tribunal elevará a la Superioridad en el plazo de tres días de terminado el examen del concurso, la propuesta de nombramiento a favor de los designados.

12. Los concursantes que resulten aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes presentarán en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo.
- c) Justificante de que el día que terminó el plazo de presentación de instancias no habían transcurrido cuatro años del fin de la carrera, a contar desde la fecha de haber aprobado la última asignatura del período de Licenciatura.
- d) Justificante de haber realizado el período del servicio militar activo o estar exento del mismo.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- f) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- g) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exento del mismo si los concursantes aprobados fuesen femeninos.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta forma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. El cargo de Médico interno es incompatible en su desempeño con otros cargos de Médicos en hospitales, Facultad de Medicina, sanatorios, etc., y han de residir obligatoriamente en el hospital.

14. El período de permanencia en dichas plazas será de dos años, prorrogables por otros dos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director general, José de Diego López.

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril pasado, de conformidad con el artículo 9 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos:

1. Gerardo Ferragut Ferrando.—Sagra (Alicante).
2. José González Tomás.—Muchamiel (Alicante).
3. José Pardo Sánchez.—Alicante.
4. Manuel García Murcia.—Almoradí (Alicante).
5. Justo Ferrer Heredia.—Orihuela (Alicante).
6. Luis Albert Verdú.—Elda (Alicante).
7. Jesús de la Torre Torrijos.—Elda (Alicante).
8. José Vercher Camps.—Benirrama (Alicante).
9. Augustio Diana Melero.—San Juan (Alicante).
10. Juan González Carrasco.—Elda (Alicante).
11. Joaquín Domenech Andrés.—Cocentaina (Alicante).
12. Antonio González García.—Orihuela (Alicante).
13. Juan Francisco Castellanos Ricote.—Quintanar de la Orden (Toledo).
14. Juan José Yagüe Mira.—Castalla (Alicante).

Los exámenes tendrán lugar en el local de esta Jefatura, sito en la plaza del Caudillo, número 9, el día dos (2) de julio próximo y siguientes, a las diez (10) horas de su mañana.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por don Enrique Santo Alberola, Ingeniero Jefe; don Ramón García Larrañaga, Ingeniero; don Juan Guijarro Lillo, Ayudante de Obras Públicas, y como Secretario, el de esta Jefatura, don Emilio Rivera Guirao.

Lo que se hace público para general conocimiento y como expresa notificación a los interesados.

Alicante, 11 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Enrique Santo.—3.075-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de abril de 1966 por la que se convocan al turno de oposición las cátedras de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1952 y 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición las cátedras de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Barcelona,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de las mismas o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.